

comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2463/99-S.1.ª, interpuesto por don Fausto Ortega Ramírez y don Juan José Venceslá Laguna ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Fausto Ortega Ramírez y don Juan José Venceslá Laguna recurso contencioso-administrativo núm. 2463/99-S.1.ª contra Resolución de fecha 15.7.99 del Consejero de Medio Ambiente, confirmatoria de la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 19.11.96, por la que se aprobaba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Escañuela», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2463/99-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 236/99, interpuesto por la entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco con sede en Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco con sede en Sevilla, se ha interpuesto por la entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla recurso contencioso-administrativo núm. 236/99 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 21.7.99, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 21.9.98, recaída en el expediente 1369/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 236/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1999, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Jimena correspondiente al ejercicio 1994.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Normativa de adaptación parcial de los procedimientos administrativos tramitados en la Universidad de Huelva a la Ley 4/1999, de 13 de enero.

PREAMBULO

La reciente Ley 4/1999, de 13 de enero, reforma la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en una serie de aspectos de gran trascendencia, siendo urgente la adaptación parcial de algunos procedimientos existentes en la Universidad de Huelva a lo dispuesto en dicha Ley.

En particular, resulta preciso determinar la duración máxima de los procedimientos administrativos tramitados por la Universidad de Huelva, habida cuenta que el nuevo régimen legal establece el requisito de que en el plazo máximo referido no sólo se dicte resolución definitiva del procedimiento, sino, además, que se efectúe la notificación de la misma cuando ésta resulte preceptiva. La incorporación de este nuevo trámite determina la necesidad de extender los plazos máximos de los procedimientos, en orden a conseguir que el interesado sea notificado en plazo. En este sentido, se debe reparar en la complejidad que reviste la organización universitaria, dotada de órganos netamente diferenciados, que frecuentemente deben emitir informes o propuestas durante la tramitación del procedimiento, lo que ralentiza la adopción de la resolución definitiva, dificultando su consecución en plazo. Circunstancia que se agrava, adicionalmente, con el carácter colegiado de la mayoría de estos órganos, que cuentan con reglamentos de régimen interno en los que, en aras de una mayor seguridad jurídica, se imponen plazos extensos de convocatoria, demorando más aún la resolución definitiva de los procedimientos.

Asimismo, parece oportuno consignar el nuevo régimen de impugnación de actos en vía administrativa, adaptando a la organización de la Universidad de Huelva la reaparición del recurso de reposición (con carácter potestativo para el interesado), y el cambio de denominación del recurso ordinario.